

RESOLUCION N° 1984/2023 de DIRECTORIO

ACTA N° 506/2023

FECHA 27/10/2023

VISTO:

La necesidad de modificar el valor del ingenio correspondiente al año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Colegio el velar por el prestigio, y respeto del trabajo profesional así como defender y mejorar sus condiciones y retribuciones (art. 18 inc. j).

Que el actual valor del ingenio rige desde el 28 de julio de 2023.-

Que, este monto ha sufrido el impacto del proceso inflacionario.

Que resulta necesario y de innegable justicia el adecuar los parámetros referidos a pautas de actualidad de manera de mantener incólume la ecuación original.

Que el artículo 5° de la Ley 10849 dice: Establécese para la totalidad de los honorarios determinados en la presente ley la unidad arancelaria “**ingenio**” cuyo valor es modificable por resolución de Directorio del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Rios adoptada por las 2/3 partes de sus miembros .Dicha resolución se publicara en el sitio web del Colegio, boletines informativos, mails a los matriculados habilitados y cualquier otro medio que el Directorio considere conveniente y comenzara a regir a partir del primer día del mes siguiente a los 30 días de la fecha de su dictado.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

1. - Actualizar la unidad arancelaria 'Ingenio' (Ing) a partir del 01 de diciembre de 2023 para la totalidad de los honorarios determinados en la presente Ley, cuyo valor se fija en la suma de Pesos **CUATRO MIL (\$4000,00)**, el que podrá ser modificado por resolución del Directorio del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos adoptada por mayoría de 2/3 partes de sus miembros.

2. - Registrar, comunicar y cumplido archivar.